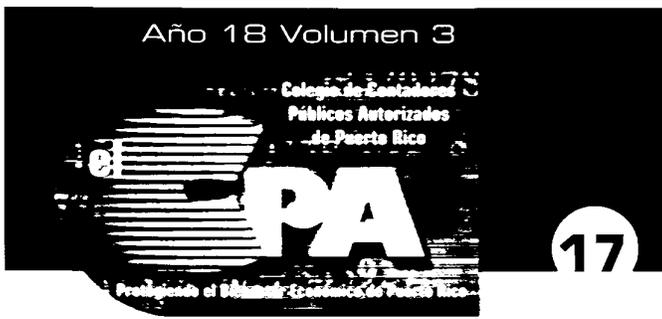


Notas sobre Recursos Humanos

Por José Náter Gautier



Muchos colegiados me han solicitado un modelo para contrato de contratista independiente. Entiéndase que esto es sólo un modelo y su uso es discrecional. Sugerimos consultar con su abogado el contenido del mismo.

Modelo de Contrato de Contratista Independiente

En este Contrato, el cual evidencia la relación de empleo entre las partes:

COMPARECEN

DE UNA PARTE: _____, corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante denominada LA COMPAÑÍA. DE OTRA PARTE: _____, con número de Seguro Social _____, mayor de edad, residente en _____ denominado EL CONTRATISTA.

PREÁMBULO

POR CUANTO: LA COMPAÑÍA es dueña y opera un negocio de _____ en _____, Puerto Rico, y desea que EL CONTRATISTA realice ciertos servicios profesionales.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA tiene los conocimientos y la experiencia requerida, y está dispuesto a asumir la responsabilidad de efectuar dichos servicios para LA COMPAÑÍA bajo los términos y condiciones que se acuerdan a continuación.

ACUERDAN

1. Mediante el presente Contrato LA COMPAÑÍA contrata al _____ para que preste sus servicios como _____ durante () año desde _____ de _____ de _____ hasta _____ de _____ de _____ 2005.

2. Los deberes a ser llevados a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este Contrato serán los que LA COMPAÑÍA necesite de acuerdo a sus programas y a tono con las necesidades que le sean presentadas por LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA pagará por estos servicios de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA se compromete a: _____

3. Las partes contratantes acuerdan que EL CONTRATISTA, por su condición de profesional, no tendrá derecho a acumular licencia por vacaciones ni por enfermedad. Tampoco podrá disfrutar de otros beneficios marginales que LA COMPAÑÍA le otorga a sus empleados regulares.

4. Como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la retribución por sus servicios no conlleva descuentos, siendo usted responsable de cumplir con las leyes fiscales correspondientes. A estos efectos y para cumplir con la Reforma Contributiva, LA COMPAÑÍA deducirá el 7% de Contribuciones.

5. LA COMPAÑÍA facilitará el espacio y el equipo necesario para que EL CONTRATISTA pueda llevar a cabo debidamente los servicios contratados.

6. EL CONTRATISTA será responsable de cumplir, tanto él o ella como el personal, que de ser necesario él o ella tenga que contratar, con las normas y procedimientos de LA COMPAÑÍA. Estará, además, disponible y se compromete a asistir a los adiestramientos, conferencias y reuniones cuando así le sea solicitado por LA COMPAÑÍA.

7. EL CONTRATISTA conviene que en caso de que le sea imposible cumplir con el trabajo solicitado, le notificará previamente a LA COMPAÑÍA y se compromete, además, a conseguir personal calificado para que lo sustituya en el servicio que éste o ésta presta a LA COMPAÑÍA.

8. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar el candidato propuesto de no cumplir éste con los requisitos profesionales de LA COMPAÑÍA. EL CONTRATISTA podrá dedicarse a cualquier otro negocio, oficio, o profesión y podrá establecer cualquier negocio propio o entablar relaciones de trabajo con cualquier otra compañía, negocio, corporación o sociedad, siempre y cuando no compita con LA COMPAÑÍA y ésta lo apruebe.

9. Este Contrato podrá ser renovado por mutuo acuerdo antes de concluir el término de un año. No se renovará automáticamente, a menos que las partes así lo acuerden por escrito.

10. Cualquiera de las partes contratantes podrá dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento por causa justificada, pero deberá notificar su intención a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

11. Las partes contratantes convienen en que el término de sesenta (60) días indicado en la Cláusula 10 no aplicará cuando: EL CONTRATISTA incurra en violaciones de las normas y procedimientos de LA COMPAÑÍA, incumplimiento de las condiciones del Contrato, abandono en el servicio, negligencia, conducta impropia, conflicto de interés presentado por competidores de LA COMPAÑÍA, sea convicto de delito grave o cualquier delito que implique falta de honestidad o depravación moral, le sea asignado un tutor por dictamen de un tribunal, esté incapacitado al extremo que se encuentre impedido de ejercer sus funciones según requerido por este Contrato, falle o incurra en negligencia en la prestación de sus servicios a LA COMPAÑÍA de acuerdo a las normas de calidad de éste y por cualquier situación-acción que se considere lesiva a los mejores intereses de LA COMPAÑÍA. De

así ocurrir, LA COMPAÑÍA podrá dar por terminado el contrato mediante notificación verbal a EL CONTRATISTA con carácter inmediato, lo cual será confirmado posteriormente por escrito por LA COMPAÑÍA. Constituirá conflicto de interés cuando en beneficio de un cliente, _____

_____ o promover productos similares a los que representa LA COMPAÑÍA. De entender LA COMPAÑÍA se ha entrado en algún tipo de conflicto de interés, EL CONTRATISTA se obliga a presentar prueba de que no representa compañías que tengan o pudieran tener intereses encontrados. Este deber incluye la obligación continua de divulgar a LA COMPAÑÍA las relaciones con clientes y terceras personas cuando así le sea solicitado durante la vigencia de este contrato.

12. EL CONTRATISTA, así como el personal que asigne para cumplir con este servicio, estará cubierto por la póliza del Fondo Seguro del Estado de Puerto Rico, póliza que pagará EL CONTRATISTA y será su única responsabilidad el rembolsar a LA COMPAÑÍA cualquier suma que tenga que pagar por incumplimiento de esta cláusula. EL CONTRATISTA se compromete a no discriminar en la presentación de estos servicios por razones de índole político, religioso, de raza, condición social, edad, sexo, nacionalidad, condición o impedimento físico o mental.

13. Los términos y disposiciones de este Contrato serán interpretados de conformidad con las leyes existentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y no serán alterados, modificados o cambiados, excepto por instrumento escrito firmado por ambas partes.

14. EL CONTRATISTA reconoce y acepta la importancia del servicio que presta LA COMPAÑÍA a la comunidad en general, y que en el desempeño de sus funciones podría adquirir información considerada como confidencial para LA COMPAÑÍA. Por estas razones, EL CONTRATISTA acepta que LA COMPAÑÍA sufrirá daño irreparable, además de pérdida económica, si por sus actos revelara información confidencial al público, la competencia o cualquier persona no relacionada con la información en cuestión.

15. EL CONTRATISTA se hace responsable por el daño que violar esta confidencialidad causare a LA COMPAÑÍA.

16. En caso de muerte o disolución de EL CONTRATISTA, todas las obligaciones de LA COMPAÑÍA a favor de EL CONTRATISTA cesarán. LA COMPAÑÍA quedaría obligada a pagar única y exclusivamente por los servicios rendidos por EL CONTRATISTA hasta el momento de su muerte.

17. Este Contrato y los derechos y obligaciones que emanan del mismo, serán gobernados por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. EL CONTRATISTA consiente a someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de San Juan, Puerto Rico.

18. Este Contrato sólo podrá ser enmendado por mutuo acuerdo; cualquier enmienda deberá ser sometida y aprobada por escrito por ambas partes.

19. EL CONTRATISTA será responsable a LA COMPAÑÍA por cualquier daño y perjuicio reclamado o causado por su negligencia o el incumplimiento de cualquier cláusula o condición de este contrato, y releva a LA COMPAÑÍA de cualquier obligación en que se incurra sin tener la debida autorización de LA COMPAÑÍA.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes firman este Contrato en _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 2005.

Firma Director de Recursos Humanos

Firma del Contratista